



REF: Aprueba Modificación Presupuestaria.

ANTUCO, 30 ENE 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 000666 /2026

**VISTOS:**

1. La Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial 12 de Diciembre de 2025.
2. El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
3. El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
4. El artículo 3°, inciso primero, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Oficio N° E116465/2025 de 10-07-2025 de Contraloría General de la República que complementa plan
- 7.
8. de cuentas sector municipal.
9. Las Facultades privativas que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 10216 de fecha 19 de Diciembre de 2025, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026 y sus modificaciones.
- b) El Oficio N° 11 de Directora (S) de Administración y Finanzas de 22-01-2026 que solicita autorización para Disponer a la Aprobación del Honorable Concejo Municipal la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 001/2026.
- c) El Acuerdo N° 261/26 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 09 de fecha 29-01-2026, que aprueba la Modificación Presupuestaria N° 01, de 22 de enero de 2026, Certificado N° 21/2026 de 30-01-2026 del Secretario (S) Municipal.
- d) La necesidad del servicio municipal, consistente en modificar y realizar los ajustes pertinentes al presupuesto municipal entre Gastos año 2026.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, la modificación presupuestaria municipal y su distribución a nivel de Subtítulo, Ítem, Asignación; Área de Gestión y Centros de Costos, en los siguientes términos:

**GASTOS:**

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	SUB. ASIG	ÁREA DE GESTIÓN	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN
22					<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>M.\$ 79.990.-</b>
	11				<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>M.\$ 62.990.-</b>
		999	--	01	Otros	M.\$ 62.990.-
	12				<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>17.000.-</b>
		999	--	01	Otros	M.\$ 17.000.-
23					<b>PREVISIONALES</b>	<b>M.\$ 89.861.-</b>
	01				<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>M.\$ 89.861.-</b>
		004	--	01	Desahucios e Indemnizaciones	M.\$ 89.861.-
24					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>M.\$ 169.-</b>
	01				<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>M.\$ 169.-</b>
		007	--	04	Asistencia Social a Personas Naturales	M.\$ 169.-
31					<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>M.\$ 46.010.-</b>
	01				<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>	<b>M.\$ 46.010.-</b>
		002			Consultorías	M.\$ 46.010.-
			001	01	Consultorías Fondos Generales	M.\$ 46.010.-
<b>TOTAL, DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>						<b>M.\$ 216.030.-</b>



**GASTOS:**

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	SUB. ASIG	ÁREA DE GESTIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
21	03				<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>M.\$ 108.030.-</b>
		04			<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>M.\$ 89.861.-</b>
			001	01	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	M.\$ 89.861.-
			002	01	Sueldos	M.\$ 81.000.-
			003	01	Aportes del Empleador	M.\$ 4.316.-
					Remuneraciones Variables	M.\$ 4.545.-
	04				<b>OTROS GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>M.\$ 18.169.-</b>
		004		04	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	M.\$ 18.169.-
22	04				<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>M.\$ 33.000.-</b>
		010	--	01	<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>M.\$ 33.000.-</b>
					Materiales para Mant. y Rep. De Inmuebles	M.\$ 33.000.-
31	01				<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>M.\$ 75.000.-</b>
		002			<b>ESTUDIOS BÁSICOS</b>	<b>M.\$ 75.000.-</b>
					Consultorías	M.\$ 75.000.-
			001	01 – CC 505	Consultorías Fondos Generales	M.\$ 75.000.-
<b>TOTAL, DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>						<b>M.\$ 216.030.-</b>

ANOTESE, CÚMPLASE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.



*Leonel Fuentes Vasquez*  
**LEONEL FUENTES VASQUEZ**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



*Carol Romero Pantoja*  
**CAROL ROMERO PANTOJA**  
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

CRP/LFV/KSG/obs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo.



Ref.: Acredita Acuerdo N° 261 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

**CERTIFICADO N° 021 / 2026**

**LEONEL FUENTES VÁSQUEZ**, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en acta respectiva de:

- 1.- SESIÓN : Extraordinaria N° 09.  
FECHA : 29.01.2026.  
CIUDAD : Antuco.  
LUGAR : Sala de sesiones del Concejo Municipal.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 261 /26.- El Concejo Municipal, en sesión ordinaria, y por unanimidad de sus integrantes, aprueba Modificación Presupuestaria N° 1, Área Municipal, por un monto de M\$ 216.030 (doscientos dieciséis millones treinta mil pesos), destinada para la ejecución de Licitación Pública del Servicio de Convenio de Suministro de Materiales para la Preparación, mantención y mejoramiento de infraestructura en dependencias municipales y, Modificación presupuestaria para el financiamiento de la reubicación de los Funcionarios DAEM de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.040.**

2. El resultado El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales  
3. La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.  
4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.  
5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, enero 30 de 2026.



*Leonel Fuentes Vásquez*  
**LEONEL FUENTES VÁSQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LFV / pcp



I. Municipalidad de Antuco